

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00509-00 VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C.,

0 1 JUL 2021

**INADMITESE** la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1. De cumplimiento al juramento estimatorio regulado en el artículo 216 del C.G. del P. discriminando cada uno de los conceptos.
- 2. Adjunte el certificado de existencia y representación de la entidad demandada.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, per la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

**NOTIFÍQUESE** 

MONICA VIYIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

**BOGOTA D.C** 

SECRETARÍA

. . . . . 0 2 .00 2021

HORA 8 A M

Por ESTADO Nº de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN

Secretaria

ncrr